

SENADO DE LA NACION

SUBDIRECCION DE COMPRAS
 H. Yrigoyen 1760 - piso 2° - Of. 228
 Tel. 4010-3250/2 Fax. 4010-3253
www.senado.gov.ar



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE HSN: 0000322/2007		APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: LIC. PRIVADA N° 04/07 Modalidad: Precio de Referencia		FECHA 26/04/07	HORA 13:00 hs.
IMPRESINDIBLE PRESENTAR: - ADJUNTAR CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN LA A.F.I.P. - COMPLEMENTO DE DECLARACION ADJUNTA.		ANUNCIO DE LA JUNTA DE EVALUACION Y PLAZOS DE IMPUGNACION PUBLICADO EN CARTELETA SUBDIRECCION DE COMPRAS Y EN LA PAGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. Directa: 1 día anuncio y 3 días impugnación. L. Privada: 2 días anuncio y 3 días impugnación. L. Pública: 3 días anuncio y 3 días impugnación.	
En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO" (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario/a, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-			
VALIDEZ DE LA OFERTA: VER ART. 7 ANEXO I.-			
PLAZO DE EJECUCION Y DURACION DEL CONTRATO: VER ANEXO II (ETP).-			
CONDICIONES DE PAGO: VER ART. 18 ANEXO I.-			

" IMPORTANTE "

PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGUN ART. 9° DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. Muy atentamente

SERGIO BIANCHETTI
 JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES
 SUBDIRECTOR DE COMPRAS

SEÑOR PROVEEDOR: *Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP 632/2002 de este H. Senado de la Nación.-*

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCION
1		Contratación del Servicio de Streaming de Video (Publicación de la señal de video en vivo de la Sesión del H. Senado de la Nación) provista por el Servidor Decodificador de dicha señal, sito en el Centro de Cómputos del H. S. N., en H. Yrigoyen 1760 3° Of. 301 el cual deberá estar comunicado por medio de un enlace punto a punto, de 128 Kbps. Con el Data Center del proveedor, de acuerdo a los Anexos I y II (ETP) los cuales se adjuntan y forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones.
<p>CLAUSULAS PARTICULARES:</p> <p>1.- En caso que la oferta supere los \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL), el oferente deberá poseer CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (Resolución Gral. N° 1814/05 de la Administración Federal de Ingresos Públicos)</p> <p>2- Para el caso que la garantía de oferta supere los \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas, o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del DP-632/02 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).</p> <p>3.- Para cualquier consulta dirigirse a la Dirección de Informática, H. Yrigoyen 1708 3° Piso Of. 301- Tel 4010-3000 int. 3315 en el horario de 09:00 a 18:00 hs. Atte. Ing. GARCIA PONCE.</p>		
<p>APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" - Capital Federal</p> <p>VISITA A LAS INSTALACIONES: 20 y 23 de ABRIL 2007. 15:00h</p> <p>CONSULTAS: 26/04/07</p> <p>RESPUESTAS: 25/04/07</p> <p>LUGAR DE INSTALACION: Centro de Cómputos H. Senado de la Nación – H. Yrigoyen 1760 3° of. 301 – Capital Federal.</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.- (PESOS CINCUENTA).-</p>		

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS



ARTÍCULO 1°: **OBJETO:** El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a LICITACION PRIVADA N° 04/07 para contratación del servicio de Streaming de video para este H. Senado de la Nación.-

ARTÍCULO 2°: **ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 11 de ABRIL de 2007 y hasta el día 18 de ABRIL de 2007, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2°, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00.-)

ARTÍCULO 3°: **ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:** Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta DOS días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todo los proponentes.

ARTÍCULO 4°: **VISITA A INSTALACIONES:** Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área del H. Senado de la Nación, el días 20 y 23 de ABRIL de 2007, a las 15:00 hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTÍCULO 5°: **NORMATIVA APLICABLE:** Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6°: **FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a LICITACION PRIVADA N° 04/07.-

La oferta por los trabajos, suministros o servicios será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del servicio o suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las

ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:



1. Recibo de compra del pliego;
2. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto;
3. Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
4. Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
5. Antecedentes societarios: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
6. Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: El plazo de mantenimiento de las ofertas será de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8°: GARANTÍAS: La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 9°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA: Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6° del presente, o alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11°: IMPUGNACIONES: El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de dos (2) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta tres (3) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTÓ. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.



ARTÍCULO 12°: DOMICILIO LEGAL: El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO: Luego de la adjudicación y dentro de los días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, a la firma del contrato, pasados cinco (5) días de la fecha prevista al efecto, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14°: CUIT. IMPUESTOS: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15°: MULTAS: Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16°: RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17°: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18°: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva, previa conformidad de los trabajos efectuados en ese período. Dicha conformidad será prestada por la de

NOTA ACLARATORIA: Para el ARTICULO 4° VISITA A LAS INSTALACIONES: deberá leerse: " ...los días ... " en reemplazo de: "...el día..."; el ARTICULO 15: no resulta de aplicación atento que las penalidades se encuentran específicamente previstas en el ANEXO II y el ARTICULO 18° deberá leerse: "La facturación será por mes vencido y el Pago de las facturas será mensual dentro de los 30 (treinta) días hábiles de labrada el Acta de Recepción Definitiva".


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS



Servicio de Streaming de Video - Servicios de Telecomunicaciones Punto a Punto desde 128 kbps.

Objeto:

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la contratación del Servicio de Streaming de Video (Publicación de la Señal de Video en Vivo de la Sesión del H.S.N.), provista por el Servidor Decodificador de dicha señal, sito en el Centro de Cómputos del H.S.N. en Hipólito Yrigoyen 1760 3° 301, el cual deberá estar comunicado por medio de un enlace punto a punto, de 128Kbps. con el Data Center del proveedor el cual ofrecerá el servicio solicitado.

Forma de Cotizar:

Los oferentes tendrán la posibilidad de efectuar propuestas "opcionales o alternativas", que mejoren desde el punto de vista técnico - económico su oferta básica. A los fines de la evaluación de las ofertas serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente pliego y sólo se analizarán las ofertas alternativas si el Oferente presentare su propuesta básica completa.

El H.S.N. se reserva el derecho de no adjudicar el presente llamado a Concurso si considera que las ofertas presentadas le resultan insatisfactorias.

El oferente deberá presentar el costo del servicio en forma mensual por un período de 12 meses el cual podrá ser prorrogado por un igual período. De existir costos de instalación o cualquier otro, deberán estar contemplados dentro del costo mensual.

El Servicio deberá soportar 100 conexiones nacionales y 20 conexiones internacionales simultáneamente.

Asimismo, existiendo la posibilidad de algún evento especial, se requiere la cotización del costo diario para 500 conexiones nacionales y 200 conexiones internacionales simultáneamente. En estos casos excepcionales se notificará al proveedor con anticipación, debiendo este contar con dicha capacidad de transmisión.

Ítem	Conexiones Nacionales	Conexiones Internacionales	Costo Mensual	Costo Anual
Servicio Normal	100	20	\$	\$

Ítem	Conexiones Nacionales	Conexiones Internacionales	Costo Diario
Servicio Excepcional	500	200	\$

Condición de los Oferentes:

Los oferentes deberán estar autorizados por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) para operar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia y tener homologada la tecnología de comunicaciones ofertada, adjuntando constancia autenticada de dicha autorización a su presentación.

Certificado de visita:

A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y sus costos, el oferente deberá realizar una visita a todos los lugares de emplazamiento de los trabajos previo a la presentación de la oferta. Esta visita es de carácter obligatoria y por ello se extenderá el correspondiente Certificado de Visita el que deberá ser presentado junto con la oferta. El H. Senado de la Nación facilitará 2 (dos) visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que la adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes instalaciones. La visita será programada los días _____ a las 15 horas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ing GASTON PONCE
Directo
H. Senado de la Nación

Plazo de Ejecución de las Instalaciones:

Todos los trabajos necesarios para la puesta en marcha del servicio del enlace deberán quedar completamente concluidos en Quince (15) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra o la firma del contrato respectivo .

Facturación y Forma de Pago: Las facturas por el servicio prestado, serán presentadas mensualmente en moneda argentina, y corresponderán al mes vencido de la prestación de los servicios.

Duración del contrato: Tendrá Doce (12) meses de vigencia a partir de la recepción Definitiva del Servicio, con opción facultativa del Organismo de prórrogar hasta Doce (12) meses más.

Actualización Tecnológica: El comitente tendrá la opción de reconvertir las instalaciones contratadas a nuevas tecnologías que la empresa contratista ofrezca en el mercado de transmisión de datos y que representen una mejora técnica-económica frente a las existentes, durante el período de duración del contrato y especialmente al momento de analizar la posible prórroga del contrato.

Penalidades por Incumplimiento del plazo de ejecución de las instalaciones: Si vencido el plazo de instalación e inicio de prestación del servicio, la contratista no cumpliera con el cronograma de puesta en marcha, se le aplicará una multa del Diez por Ciento (10%) del abono mensual cotizado por cada día corrido de atraso.

Penalidades por Incumplimiento de los plazos de reposición del servicio: Ante la caída del enlace contratado, la demora en la reposición del mismo que sobrepase los plazos estipulados en el presente pliego, la contratista será pasible de una multa del Cinco (5%) del abono mensual cotizado por cada hora de atraso.

Ante la existencia de anomalías o cualquier falla, el comitente comunicará a la prestadora del servicio el reclamo, mediante el envío de un fax, telefónicamente, o por correo electrónico, según disponga e informe el prestador para cada uno de los posibles horarios, indicando tipo de falla o anomalía y fecha y hora de producida la misma.

Una vez efectuado el reclamo por cualquiera de las vías mencionadas el prestador del servicio, enviara al comitente la notificación de aceptación del reclamo vía fax o telefónicamente incluyendo en dicha notificación un n° de reclamo.

A partir de la fecha y hora indicada en el reclamo, se computará el tiempo de reposición del servicio. Producida la normalización del sistema, la contratista lo comunicará al H. Senado de la Nación por el mismo medio. Lo expresado precedentemente será la base para el cálculo de las multas que correspondan.

Mensualmente se hará una evaluación de la disponibilidad de los enlaces, y servicios ponderando la disponibilidad porcentual según se indica en pliego y en caso de excederse lo establecido en el presente pliego, se aplicará una multa equivalente al Cinco por Ciento (5%) del abono mensual por cada hora que supere lo establecido.

Rescisión del Contrato: El incumplimiento de las condiciones de operación, en Tres (3) ocasiones como mínimo durante Una (1) semana contada a partir de la primera ocasión, cada una de ellas informada fehacientemente al contratista, facultará al comitente a rescindir el contrato por justa causa. Las ocasiones deberán estar separadas entre sí como mínimo por Dos (2) horas.

Cuando las demoras acumuladas en la reposición del servicio del enlace provisto, considerando sólo los tiempos que sobrepasen los plazos máximos estipulados en el presente pliego, alcancen Doce (12) horas, tanto si esta demora acumulada resulta de una sola ocasión como de la suma de múltiples ocasiones, quedará facultado el



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

Ing. GASTÓN GARCÍA PONCE
Director de Informática
Senado de la Nación

comitente a rescindir el contrato por justa causa. Esta acumulación se considerará en forma mensual a partir de la fecha de puesta en marcha.

A partir de la tercera oportunidad, contada desde la puesta en marcha, en que no se haya alcanzado la disponibilidad mensual requerida en el pliego, el comitente quedará facultado a rescindir el contrato por justa causa.

La rescisión por causa justificada traerá aparejado la pérdida de garantía de adjudicación en la proporción que correspondiere.

Especificaciones Técnicas - Niveles de Servicio

La velocidad de transmisión de datos del vínculo será de 128 Kbps.

Se deberán prestar las conexiones simultaneas especificadas en la opción elegida tanto en el ambito Nacional como Internacional, con una capacidad mínima por conexión de 44 kbps.

Calidad de Servicio

Se deberán cumplir además, con las siguientes características del servicio, debiendo el oferente suministrar obligatoriamente los valores para cada caso, a los efectos de facilitar la valoración de los servicios propuestos.

El Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (**MTmBF**) por mes será de 48 horas.

El Tiempo Mínimo entre Fallas (**TmBF**) por mes será de 24 horas.

El Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (**TMRS**) será menor a 2 (dos) horas.

La Disponibilidad del sistema se del 99,7% en términos anuales.

La Disponibilidad del sistema se del 99,6% en términos mensuales.

Siendo:

Tiempo Mínimo Medio entre Fallas (MTmBF): Es una constante que define el tiempo medio mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

Tiempo Mínimo entre Fallas (TmBF): Es una constante que define el tiempo mínimo aceptable entre dos fallas consecutivas.

Tiempo Máximo de Restauración del Servicio (TMRS): Es una constante que define el tiempo máximo de restauración del servicio aceptable. a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida

Reportes

A los efectos de lograr un efectivo control por parte del H.S.N. de los niveles de calidad de servicio acordados, se deberá facilitar un mecanismo de reportes e informes adecuados y en tiempo real que informen sobre:

Servicios: (gráficas de uso del servicio, tráfico).Cantidad de conexiones por días.

Fallas: listado de fallas, fecha y hora de inicio, fecha y hora de finalización, servicio afectado (enlace), fecha y hora de notificación de la falla, motivo de la falla, observación.

Utilización de línea: porcentaje de uso de la línea en bps, frames, etc.

Consumo de ancho de banda a nivel aplicación, a nivel de red y de transporte..

Disponibilidad: % de satisfacción desagregado por servicio.

Contar con un herramienta o Software para verificar en linea el número de conexiones y ancho de banda utilizado en la línea punto a punto

Forma de instalación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

ING. GASTÓN GARCÍA PONCE
Director de Informática
Secreto de la Nación
3

Acometidas al sitio

Se instalarán los equipos en Centro de Cómputos del H.S.N., sito en Hipólito B. Yrigoyen 1760 3° 301 a donde llegará el vínculo, de la línea Punto a Punto desde el Data Center del adjudicatario, al cual se conectará el router provisto por el oferente al concentrador Ethernet del HSN que tendrá instalado el Servidor Decodificador. El adjudicatario deberá dejar el enlace en condiciones de funcionamiento, proveyendo las direcciones ip necesarias.

Todas las acometidas a los edificios del comitente, tanto aéreas como las subterráneas se ejecutarán en lugares que expresamente autorice la Dirección de Informática del H.S.N..

En el caso de que fuera necesario la instalación de mástiles, torres u otro elemento de soporte, estos deberán ser provistos por la contratista, sin cargos adicionales al costo de instalación cotizado.

Canalizaciones

Será responsabilidad del contratista la ejecución de las canalizaciones desde el punto de acceso al edificio hasta el encuentro con las canalizaciones internas.

Para los cableados internos se utilizarán en general canalizaciones existentes cuyo recorrido se indicará en oportunidad de la "visita a obra".

Cableado

Se proveerán la totalidad de cables, conectores y demás elementos accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento.

Todo el cableado será identificado en cajas de pase, en bandejas verticales en cada planta, en bandejas horizontales cada 6 metros, y a la salida o llegada a cualquier punto de interconexión.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas, y la conexión a la puesta a tierra serán ejecutadas por cuenta de la contratista.

El oferente deberá detallar ampliamente el método y equipamiento empleado para concretar la conexión requerida, el que se considerará incluido en la oferta. La misma deberá especificar explícitamente si el enlace tiene tramos aéreos externos.

El oferente deberá informar cuales deben ser las condiciones de adecuación de las instalaciones para la operación de los equipos, indicando en detalle las medidas, pesos, consumos, niveles de tensión y frecuencia, sus tolerancias respectivas y condiciones ambientales.

Mantenimiento

La contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo en días hábiles, entre las 8 y las 20Hs., y en los horarios en que se lleven acabo las Sesiones.

Para los trabajos que sean necesarios, el adjudicatario deberá proveer los repuestos, mano de obra, supervisión técnica, y todo otro elemento que garantice la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

El plazo para la reposición del servicio será como máximo, el especificado para el TMRS en el Acuerdos de Niveles de Servicio, contado a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida.

Se considerará fuera de servicio cuando no se cumpla con cualquiera de las pautas de tasa de error establecidas en el acuerdo de nivel de servicio en el Acuerdos de Niveles de Servicio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTD. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS


Ing. BASTIÓN GARCÍA PONCE
Director de Informática
del Senado de la Nación 4

Para realizar los reclamos se deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono y correo electrónico donde dirigirlos y el procedimiento.

El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica y por correo electrónico, cuyo horario será igual al indicado para el servicio de mantenimiento.

Recepción del servicio

La recepción de las instalaciones que sirven como soporte para la prestación del servicio tendrá lugar una vez que la contratista haya cumplido satisfactoriamente con:

Instalación del enlace con todo su equipamiento.

Provisión del router.

Puesta en estado operativo de la totalidad de los equipos y servicios requeridos para el enlace y los router.

Ensayos, mediciones y prueba del enlace. En particular la prestataria deberá certificar la tasa de error de la instalación.

Configuración del router, posibilidad de una administración compartida.

Configuración del servicio de acuerdo a las necesidades del H.S.N.

Presentación de un esquema con identificación de cableado y equipos.




ing. GASTÓN GARCÍA PONCE
Director de Informática
Senado de la Nación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS

NOTA ACLARATORIA N° 1

1.- EL SERVIDOR DECODIFICADOR DE LA SEÑAL DE VIDEO EN VIVO DE LA SESIÓN DE ESTE H.S.N. EN H. YRIGOYEN 1760 – 3° PISO OF. 301 **NO DEBE SER COTIZADO.**

2.- LA CALIDAD QUE SE DEBERÁ COTIZAR EL STREAMING ES DE 128 Kbps POR CONEXIÓN, EN PRINCIPIO SE TRANSMITIRÁ A UNA VELOCIDAD MÍNIMA POR CONEXIÓN DE 44 Kbps, PERO PODRÁ ALCANZAR LA VELOCIDAD DE ENLACE (128 Kbps).



ROBERTO GABRIEL PALADIN
Jefe de Departamento
Central y Trámite Administrativo
Subdirección de Compras
SENADO DE LA NACION